



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de suministros

Referencia: INV25-0052

Contrato de suministros de:

“SUSTITUCIÓN DE SAI’s DEL CPD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE MAÓ”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		36.891,69 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		-- € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		-- € sin IVA
A anualidades	2025	36.891,69 € sin IVA
2. CPV		
31682530-4 Fuentes de alimentación eléctrica de emergencia		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Sustitución de los equipos de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) del CPD redundante del puerto de Maó.		
Justificación		
La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) dispone, en el puerto de Maó, de un Centro de Procesamiento de Datos (CPD) destinado al alojamiento de los equipos informáticos y de telecomunicaciones imprescindibles para el funcionamiento operacional de dicho puerto.		



El correcto funcionamiento del CPD es esencial para garantizar la continuidad de las operaciones portuarias. No obstante, en la actualidad, esta instalación carece de sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) de respaldo, contando únicamente con un equipo modelo Galaxy 3000 con una antigüedad superior a diez años, el cual se encuentra fuera de servicio. De acuerdo con lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), esta instalación debe considerarse de alta criticidad.

En los últimos meses, la zona del puerto de Maó ha sufrido diversos cortes en el suministro eléctrico externo. Esta situación, unida a la obsolescencia y mal estado del actual SAI, pone de manifiesto la urgente necesidad de renovación del sistema de alimentación ininterrumpida. La ausencia de un SAI funcional compromete seriamente la operativa del puerto, pudiendo producirse eventos de caída total del sistema (CERO), como ya ha sucedido con anterioridad. Dichas incidencias pueden generar bloqueos operativos, imposibilitar la reanudación inmediata del servicio tras la recuperación del suministro y ocasionar daños irreversibles en los equipos informáticos y de telecomunicaciones.

En base a la criticidad de los sistemas alojados en el CPD, y con el objetivo de asegurar la continuidad operativa del puerto de Maó, se considera necesario proceder a la licitación del expediente correspondiente a la "SUSTITUCIÓN DE SAI'S DEL CPD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE MAÓ".

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios <<en obras y suministros no procede>>

No procede

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de suministro (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además,:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D.Josep G.Rodríguez Astol,



8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

No procede

9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Josep G.Rodríguez Astol , Responsable de Conservación del puerto de Mahón

D. Manel González Amo, Responsable de infraestructuras del puerto de Mahón

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

No procede

11. Resolución de Aprobación del expediente (Art. 117), del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable de Conservación del puerto de Mahón

Firmado digitalmente por

Josep G.Rodríguez Astol

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Victor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe de Departamento de Conservación y SS.MM.

Firmado digitalmente por

D. Joan M.Llaneras Pascual

Jefe de Área

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Victor Darder Gallardo



Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de 1 de junio de 2025 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación para la sustitución de los equipos de sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) del CPD, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación

El Director
Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación

